



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2022-MDM/A

Mórrope, 01 de Abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente 12382-2022, de fecha 18FEB2022, el Informe N° 107-2022-SDT-GDTI/MDM, de fecha 29MAR2022, emitido por la sub Gerencia de Desarrollo Territorial, el Informe N° 466-2022-GDTIGM/MDM de fecha 29MAR2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Memorando N° 658-2022-GM/MDM de fecha 30MAR2022, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, conforme al literal d) artículo 73°, de la ley 27972, las municipalidades, tomado en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas o compartidas en las materias siguientes: Organización del espacio físico, Uso del suelo en Zonificación, Catastro urbano y rural, Habilitación Urbana, Acondicionamiento Territorial, Renovación Urbana, infraestructura Urbana o rural básica, Vialidad, Patrimonio Histórico, Cultural y Paisajístico..

Que, según el inciso 9 del artículo 4° de la ley 29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, las municipalidades distritales en el ámbito de su jurisdicción, tienen competencia para la aprobación de proyectos de habilitación urbana y de edificación, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, visto el expediente N° 12382 de fecha 18FEB2022, en donde el administrado ANNIE KARINA TAVARA HURTADO, solicita el cambio de uso de suelo Rural a Urbano del predio denominado "PEDREGAL", inscrito en Registros Públicos con Partida Electrónica N° 02275622, Asiento C-8 del Registro de la Propiedad Inmueble, ubicado en el Sector Arbolsol del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque.

Que, mediante Informe N° 107-2022-SDT- GDTI/MDM, de fecha 29MAR2022, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Mórrope, señala que efectuada la verificación técnica en el predio "PEDREGAL", de 2, 701.00 m2, y perímetro de 238.26 ml, se concluye, que el plano matriz y memoria descriptiva, planos de subdivisión y memorias descriptivas, en cuanto a los linderos, medidas perimétricas, coordenadas UTM, y ubicación, son conformes a la realidad física del Predio Rural, por lo que se recomienda a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial dar lugar al trámite correspondiente para la emisión de Resolución de Cambio de Uso del Predio "PEDREGAL".

*¡Sequimos Transformando
Mórrope!*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 213-2022-MDM/A

III. VÉRTICES: Las Coordenadas del Predio "UCN° 83567" (PSAD 56-ZONA 17S) son:

CUADRO DE COORDENADAS UTM-PSAD56- UCN° 83567					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	88.35	89°16'12"	612503.1579	9276238.8195
2	2-3	29.84	92°42'54"	612506.2913	9276150.5274
3	3-4	89.37	87°51'34"	612476.5568	9276148.0579
4	4-1	30.70	90°9'20"	612472.4916	9276237.3398
TOTAL		238.26	360°0'0"		

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución de la presente resolución y al área de tecnología y comunicaciones de la información, su publicación en el portal de transparencia institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

CC.
Interesado
Gerencia Municipal
GOGA
GDTI
SDT
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Prof. Nery A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL

¡Seguimos Transformando Morrope!